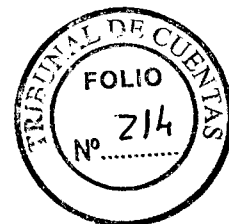




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 ABR 2008

VISTO: El Expediente Letra: S.C. Nº 98/02 del registro de este Tribunal, caratulado: "INVESTIGACIÓN OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN ANTICIPO DE HABERES EN EL I.P.A.U.S.S.", y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones tramitó una investigación, con motivo de haberse detectado una serie de irregularidades en la mecánica de otorgamiento y cancelación de anticipos de haberes en el I.P.A.U.S.S., plasmadas en los Informes Nº 160/02 (fs. 2/7) y 163/02 (fs. 1).

Que en el marco de dicha investigación, la Auditora Fiscal actuante C.P.N. Mónica NOVAS emitió el Informe Nº 027/08, glosado a fs. 131, señalando que con fecha 06/06/02 por Disposición Nº 482/02 se estableció el procedimiento de deducción de anticipos de haberes otorgados a partir del mes de Junio de 2002, no permitiéndose la deducción de los mismos en forma fragmentada; situación que había ocurrido en algunos casos con anterioridad a dicha Disposición.

Que indica que, analizadas las planillas detalle obrantes en el Expediente Nº D-594/07, caratulado: "S/ Antecedentes para la elaboración de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2006," se han detectado importes pendientes de cancelación desde el año 2002, 2003, 2004 y 2005, por montos aproximados de \$ 3300, \$ 2150, \$ 5700 y \$ 2200, respectivamente, considerando que los mismos no son significativos, y que pueden deberse a cancelaciones contables y no a la no efectivización del descuento.

Que, asimismo, deja constancia que el importe correspondiente a todo tipo de anticipos pendientes de cancelación al 31/12/06 perteneciente a ejercicios anteriores, informados en la Cuenta General del Ejercicio 2006, asciende a la suma de \$ 6.488.179,67, correspondiendo la mayoría a Proveedores y Gerenciadoras, y no al tipo de anticipos objeto de las presentes actuaciones, alcanzando los anticipos de haberes activos mencionados precedentemente solamente un 0,2 %.

Que, en función de todo lo expuesto, la Auditora Fiscal interviniente considera que correspondería efectuar un seguimiento de tales saldos al momento del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2007; considerando procedente concluir la presente investigación, atento la escasa significatividad de los importes involucrados.

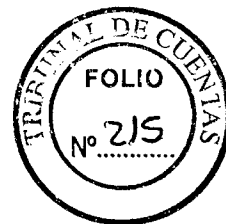
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que, habiendo tomado intervención en las actuaciones la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable, a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. N° 229/08 (fs. 132), comparte el citado Informe, elevando las actuaciones a consideración del Vocal de Auditoría.

Que, analizadas las actuaciones, lo suscriptos comparten el criterio de las áreas técnicas intervinientes, considerando procedente dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente citado en el Visto, poniendo en conocimiento de los Auditores Fiscales en el I.P.A.U.S.S. el Informe N° 27/08, a los efectos que, al momento del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2007, efectúen un seguimiento de los saldos pendientes de cancelación en concepto de anticipos de haberes activos, indicados en el citado Informe.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 2 inc. e) de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente Letra: S.C. N° 98/02 del registro de este Tribunal, caratulado: "INVESTIGACIÓN OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN ANTICIPO DE HABERES EN EL I.P.A.U.S.S.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de los Auditores Fiscales en el I.P.A.U.S.S. el Informe N° 27/08, producido por la Auditora Fiscal C.P.N. Mónica NOVAS obrante a fs. 131 del Expediente citado, a los efectos que, al momento del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2007, efectúen un seguimiento de los saldos pendientes de cancelación en concepto de anticipos de haberes activos, indicados en el citado Informe.

ARTICULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Secretario Contable, a la Prosecretaría Contable a los efectos de su anotación en el Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia creado por la Resolución Plenaria N° 103/07, a los Auditores Fiscales en el I.P.A.U.S.S. con copia certificada del Informe N° 27/08 y a la Auditora Fiscal C.P.N. Mónica NOVAS.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 047 /2008.- V.A.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia